

TEATRO LÓPEZ DE AYALA

RESOLUCIÓN DE FECHA 21 DE MARZO DE 2.014, DEL DIRECTOR DEL CONSORCIO TEATRO LÓPEZ DE AYALA, POR LA QUE SE ELEVA A DEFINITIVA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TEATRO LÓPEZ DE AYALA (EXPEDIENTE 1/2014).

Visto y examinado el expediente de referencia.

RESULTANDO que con fecha 25 de febrero de 2014, se acordó el inicio de la contratación de referencia mediante el pliego de condiciones de la adjudicación, sobre la base de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en las Instrucciones de Contratación de este Consorcio.

RESULTANDO que en esa misma fecha se publicó en el Perfil de Contratante el anuncio de la licitación para la presentación de ofertas.

RESULTANDO que con fecha 17 de marzo de 2014, como consecuencia del proceso de licitación realizado, y sobre la base de la facultad establecida en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de Contratación adjudicó provisionalmente el contrato cuyo objeto es la prestación de los servicios integrales del Teatro López de Ayala a la empresa *Miguel Galván S.L.U.*

CONSIDERANDO que en dicha adjudicación sujetaba la elevación a definitiva de la misma a la constitución por parte de la adjudicataria provisional, *Miguel Galván S.L.U.*, de la garantía definitiva establecida en el pliego de condiciones del contrato en cuestión.

CONSIDERANDO que la empresa *Miguel Galván S.L.U.* procedió a constituir, en los términos establecidos en el pliego de condiciones para la adjudicación del contrato cuyo objeto es la prestación de los servicios integrales del Teatro López de Ayala, mediante aval, la garantía definitiva ante el Consorcio por importe de 3.000 euros.

CONSIDERANDO los artículos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, relativos al régimen de adjudicación de contratos de los entes que no tengan el carácter de administración pública y las Instrucciones de Contratación de este Consorcio, así como las competencias que en materia de contratación se otorgan a esta Dirección.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

TEATRO LÓPEZ DE AYALA

RESUELVO

- 1.-** Adjudicar definitivamente el contrato cuyo objeto es la prestación de los servicios integrales del Teatro López de Ayala a la empresa *Miguel Galván S.L.U.*
- 2.-** El plazo de duración del contrato se extenderá desde el día 5 de abril de 2014 hasta el 4 de abril de 2015, ambos inclusive, y con carácter improrrogable.
- 3.-** Emplazar al adjudicatario para la formalización mediante firma del contrato privado en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva que se le realice. Asimismo, el contratista deberá suscribir y presentar ante el Consorcio, en un plazo máximo de quince días desde la firma del contrato, una póliza de seguro por un importe mínimo de 1.200.000,00 euros que cubra las responsabilidades que pueda tener por daños a terceros en el ejercicio de su actividad derivada del citado contrato. El incumplimiento de esta obligación en plazo será causa de resolución del contrato en los términos fijados en el Pliego de Condiciones.
- 4.-** Procédase a la notificación de esta resolución de adjudicación definitiva a los interesados y a su publicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación (<http://www.teatrolopezdeayala.es/programa/perfil/>) de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Badajoz, a 21 de marzo de 2.014



EL DIRECTOR DEL CONSORCIO